

San Francisco de Quito, 08 de octubre de 2019.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **DESARROLLO INTEGRAL EN PROYECTO CIVILES DB-DIPROCIV C.A.** con RUC **1793015697001**, trámite número **59830** y número de repertorio **174033**, me permito solicitar se sirva registrar en el libro de acciones y accionistas los siguientes cambios:

CEDENTE:	DANIEL FERNANDO BÁEZ BENAVIDES
CÉDULA DE CIUDADNÍA:	1713920880
NACIONALIDAD:	ECUATORIANA.
ESTADO CIVIL:	CASADO.
CAPITULACIONES:	SI, ESCRITURA PÚBLICA DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2012, NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA, CANTÓN QUITO.
CESIONARIO:	VICTOR ANTONIO PARRAGA ABRIL
CÉDULA DE CIUDADNÍA:	130973424
NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
ESTADO CIVIL:	DIVORCIADO.

No. ACCIONES TRANSFERIDAS:	50
VALOR NOMINAL CADA ACCION:	USD\$ 1
TIPO DE INVERSIÓN:	NACIONAL

Esta cesión comprende la totalidad de derechos y obligaciones que mantenía la CEDENTE **sobre las acciones cedidas**, es decir, involucra los derechos que podía corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revaloración de



patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de manera que, la CEDENTE al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí **sobre las acciones cedidas**.

En consecuencia el nuevo cuadro de ACCIONISTAS de la Compañía **DESARROLLO INTEGRAL EN PROYECTO CIVILES DB-DIPROCIV C.A.** con RUC **179301569700**, será:

Nombre de los accionistas	Número de acciones	Cesión de acciones	Acciones vigentes
Daniel Fernando Báez Benavides	900	-50	850
Claudia Soledad Hidalgo Cárdenas	90	0	90
Víctor Antonio Párraga Abril	10	+50	60
TOTALES	1.000		1.000

Atentamente,



Ing. Daniel Fernando Báez
GERENTE GENERAL
DB-DIPROCIV C.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 171392088-0

BAEZ BENAVIDES DANIEL FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-01-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
PATRICIA DEL CARMEN HIDALGO CARDENAS



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
E133311232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAEZ MILTON FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BENAVIDES LUZ CLARA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2012-12-26
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-12-26



DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0005 M JUNTA No.
0005 - 228 CERTIFICADO No.
1713920880 CEDULA No.

BAEZ BENAVIDES DANIEL FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: SAN JUAN
ZONA: 2



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRV

CARTA DE CESION DE ACCIONES

San Francisco de Quito, 08 de octubre de 2019.

Señorita

CLAUDIA HIDALGO CÁRDENAS

PRESIDENTE

DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTO CIVILES, DB-DIPROCIV C.A.

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que con fecha de hoy, se ha procedido a realizar una transferencia de acciones de la compañía **DESARROLLO INTEGRAL EN PROYECTOS CIVILES DB-DIPROCIV C.A.** con RUC 1793015697001, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE:	DANIEL FERNANDO BÁEZ BENAVIDES
CÉDULA DE CIUDADNÍA:	1713920880
NACIONALIDAD:	ECUATORIANA.
ESTADO CIVIL:	CASADO.
CAPITULACIONES:	SI, ESCRITURA PÚBLICA DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2012, NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA, CANTÓN QUITO.
CESIONARIO:	VICTOR ANTONIO PARRAGA ABRIL
CÉDULA DE CIUDADNÍA:	130973424
NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
ESTADO CIVIL:	DIVORCIADO.

No. ACCIONES TRANSFERIDAS:	50
VALOR NOMINAL CADA ACCION:	USD\$ 1
TIPO DE INVERSIÓN:	NACIONAL

Esta cesión comprende la totalidad de derechos y obligaciones que mantenía la CEDENTE **sobre las acciones cedidas**, es decir, involucra los derechos que podía corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revaloración de patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de manera que, la CEDENTE al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí **sobre las acciones cedidas**.

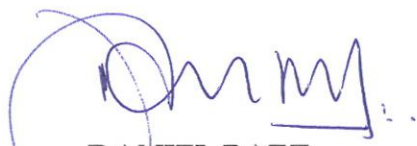
En consecuencia el nuevo cuadro de ACCIONISTAS de la Compañía **DESARROLLO INTEGRAL EN PROYECTOS CIVILES DB-DIPROCIV C.A.** con RUC 1793015697001, será:

Nombre de los accionistas	Número de acciones	Cesión de acciones	Acciones vigentes
Daniel Fernando Báez Benavides	900	-50	850
Claudia Soledad Hidalgo Cárdenas	90	0	90
Víctor Antonio Párraga Abril	10	50	60
TOTALES	1000		1000

Por lo expuesto señorita Presidenta, se servirá tomar nota de ésta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente,

CEDENTE



DANIEL BAEZ
1713920880

CESIONARIO



VICTOR PÁRRAGA
130973424



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:

SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE: CAPITULACION MATRIMONIAL

OTORGADA POR:

DANIEL FERNANDO BAEZ BENAVIDES Y PATRICIA
DEL CARMEN HIDALGO CARDENAS

A FAVOR DE:

EL:

14 DE NOVIEMBRE DE 2012

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a 14 DE NOVIEMBRE DE 2012

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO - ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIÓN
MATRIMONIAL

OTORGADA POR LOS SEÑORES: DANIEL FERNANDO
BÁEZ BENAVIDES, Y PATRICIA DEL CARMEN
HIDALGO CÁRDENAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

EX POTESTATE LEGIS

DI: 4 COPIAS

NOTARIA
VIGÉSIMO
CUARTA
QUITO

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles catorce (14) de noviembre del año dos mil doce, ante mí Doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen los señores DANIEL FERNANDO BÁEZ BENAVIDES y PATRICIA DEL CARMEN HIDALGO CÁRDENAS, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil divorciado y soltera en su orden, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen a su otorgamiento sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

100 596-2 2 64 NOTARIO 13-160

car. 100 596-2 2 64 Juan Leon Mera Wardemberg - 02

100 596-2 2 64 juanlemerawardemberg@andinoel.net QUITO - ECUADOR



Escrito por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 0002917. Quito, a 14 de NOV de 2012. Dr. Sebastián Valdivieso Cueva NOTARIO 24 DEFE. CANTON QUITO

1 de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a
2 continuación es el siguiente: “ SEÑOR NOTARIO: En el registro
3 de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una más de la que cons-
4 te la presente de **CAPITULACIÓN MATRIMONIAL**, conforme a las
5 siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Antes del matri-
6 monio, pactan y formalizan esta convención de capitulación matrimo-
7 nial, los futuros cónyuges señores **DANIEL FERNANDO BÁEZ**
8 **BENAVIDES** y **PATRICIA DEL CARMEN HIDALGO**
9 **CÁRDENAS**. Los otorgantes son ecuatorianos, mayores de edad, de
10 estado civil divorciado y soltera en su orden, hábiles según derecho y
11 domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: DECLARACION**
12 **GENERAL.-** A esta convención los comparecientes indicados, libre y
13 voluntariamente, sin impedimento alguno para otorgarla pactan, con-
14 forme al Artículo Ciento Cincuenta (150) del Código Civil, que no con-
15 traen sociedad de bienes en su matrimonio, por lo que no habrá so-
16 ciedad conyugal entre los futuros cónyuges Báez- Hidalgo. En con-
17 secuencia, durante el matrimonio podrán adquirir bienes de cualquier
18 naturaleza, en los porcentajes que a bien tuvieren para cada uno de ellos
19 o, mantenerlos en comunidad o proindiviso. Cuando en el acto o contra-
20 to de compra o adquisición, nada se diga, se entenderá que el bien perte-
21 nece a la persona que lo adquiera. Estas adquisiciones de bienes, dere-
22 chos o acciones siempre permanecerán en sus respectivos patrimonios
23 separados. **TERCERA: DESIGNACIONES POR**
24 **CAPITULACIÓN MATRIMONIAL.-** De acuerdo a lo prescrito por
25 el Artículo Ciento Cincuenta y Uno (151) del Código Civil, los futuros
26 cónyuges efectúan las siguientes designaciones: **3.1.- Bienes:** Los con-
27 trayentes al matrimonio no aportan bien alguno al mismo, por haberse
28 pactado la inexistencia de sociedad conyugal. **3.2.- Deudas:** Los compa-



DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



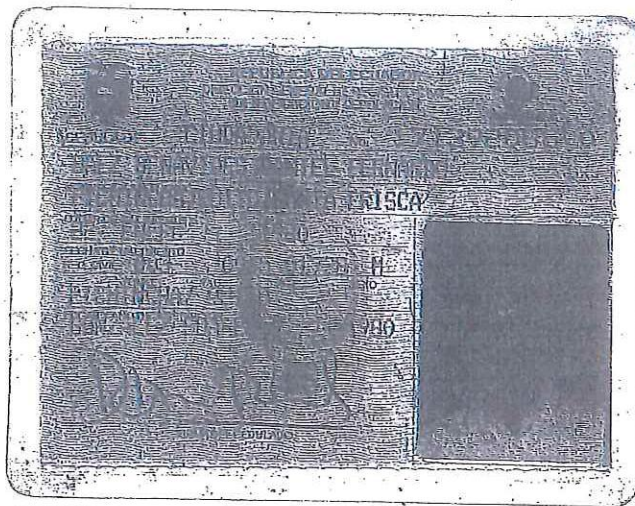
1 recientes declaran que no tienen deuda alguna a la presente fecha, salvo
2 las ordinarias y usuales como cuotas sociales y tarjetas de crédito, las
3 cuales en todo caso serán asumidas por cada uno de ellos. 3.3.- Otros
4 bienes: Por haberse estipulado la inexistencia de sociedad conyugal,
5 tampoco se pacta ingreso de bienes que conforme a las reglas generales
6 no ingresarían a la misma. 3.4.- Patrimonios separados: Como conse-
7 cuencia de lo anterior, los futuros cónyuges estipulan que todos sus bie-
8 nes muebles e inmuebles, derechos, acciones, participaciones, etcétera,
9 actuales, así como los que lleguen a adquirir en el futuro por cualquier
10 modo o título, sus frutos, réditos y/o las mejoras, incrementos, accesio-
11 nes, etcétera, a los presentes, permanezcan en sus respectivos patrimo-
12 nios separados. Por igual, las obligaciones que cada cual adquiriera en lo
13 futuro, serán de exclusiva cuenta del obligado y solo responsabilizará al
14 propio patrimonio, salvo que el otro cónyuge le haya conferido caución.
15 3.5.- Cargas del matrimonio: Los futuros cónyuges contribuirán y pro-
16 veerán en partes iguales con lo necesario para sufragar los gastos de la
17 vida matrimonial y cargas de familia por descendencia común.
18 CUARTA: RATIFICACIÓN.- Los contrayentes ratifican la presente
19 convención, por estar hecha en seguridad y beneficio de sus respectivos
20 intereses. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas
21 de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento, y ce-
22 rrar la escritura con las formalidades de rigor. Firmado) Abogado Diego
23 Zárate Valdivieso, portador de la matrícula profesional número siete mil
24 doscientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, y
25 diez y siete guión dos mil dos guión doscientos treinta y dos del Foro de
26 Abogados".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública
27 con todo el valor legal. Para su celebración se observaron los preceptos
28 legales del caso, y leída que fue a los comparecientes por mí el Notario

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

3

100395-2; 2 04 NOTARIO 43-46

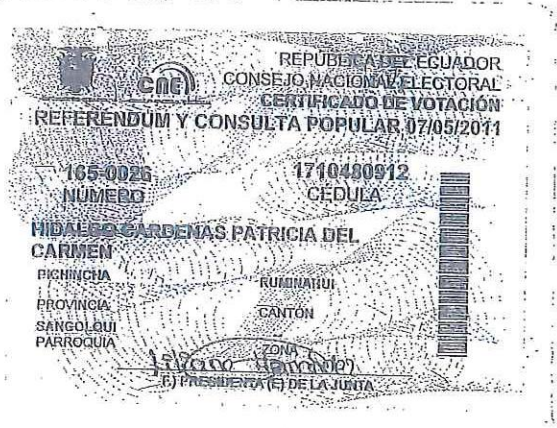
Notario Vicesímo Cuarto Quito
Escritura Pública 2013 Juan León Mera Wandenbergh 416 Pág.
100395-2; 2 04 NOTARIO 43-46 QUITO - ECUADOR



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 14 NOV. 2012
[Handwritten signature]
NOTARIO



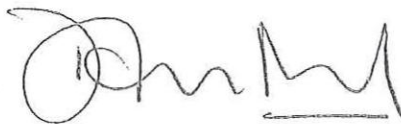
1 en alta y clara voz, éstos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas,
2 para constancia de lo cual firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
3 cual doy fe.-

4

5

6

7

 171392088-0

Daniel Fernando Báez Benavides

c.c. 171392088-0

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

 1710480912
Patricia del Carmen Hidalgo Cárdenas

c.c. 171048091-2


Dr. Sebastian Valdivia
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de CAPITULACION MATRIMONIAL otorgado por DANIEL FERNANDO BAEZ BENAVIDES Y PATRICIA DEL CARMEN HIDALGO CARDENAS, debidamente sellada y firmada en Quito a catorce de noviembre de dos mil doce.- L.A.T.



Dr. Sebastián Valdovinos Guerra
NOTARIO VICESIMO CUARTO
QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130973424-0

APELLIDOS Y NOMBRES
PARRAGA ABRIL
VICTOR ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1984-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

ICM 19 10 1352 01 250

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRAGA VIVAS VICTOR HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ABRIL MENESES GRACE ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI
2019-09-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-09-20

E134313442
000881174

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0029 M
JUNTA No.

0029 - 312
CERTIFICADO No.

1309734240
CÉDULA No.

PARRAGA ABRIL VICTOR ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: PORTOVIEJO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: PORTOVIEJO
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV